



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

### ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION

#### **“ELABORACION DE LOS AJUSTES PARA LA VALIDACIÓN DEL DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN CONTRA INUNDACIONES Y CONTROL DE AVENIDAS TORRENCIALES DEL RÍO FRAYLE EN LA ZONA URBANA Y SUBURBANA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA”**

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.1.1 del Decreto 0734 de 2012, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

#### **ANTECEDENTES**

En Agosto del año 1996, a raíz de la avalancha del río Frayle ocurrida el 31 de Enero de 1994, la Administración Municipal contrató el Diseño de las obras de mitigación de la margen derecha del río Frayle, iniciando desde el Balneario Tayrona hasta el puente antiguo de la vía Florida Miranda. Este diseño se entregó en el mes de Diciembre del año 1996, el trazado del dique propuesto cortaba el barrio Pedregal II etapa y dejaba varias viviendas del sector dentro de la zona inundable. Los vecinos afectados por el proyecto no aceptaron el trazo propuesto, no se veía su viabilidad desde el punto de vista socio-económico. En el año 1998, el Municipio de Florida contrató el rediseño del dique con el objetivo claro de que el nuevo trazo no fuera a cruzar el barrio El Pedregal ni pasar por otros predios tipo finca, por motivo socio-económico. El proyecto se presentó a la CVC para su revisión y comentarios en el año de 1998.

En ese mismo año, Ingeominas entregó a la CVC el estudio de amenazas de Florida por las crecientes torrenciales del río Frayle, el cual abarcó la parte alta del Municipio de Florida y la zona urbana del Municipio. La CVC al revisar el proyecto, encontró que el trazado del dique presentado por el Municipio se proyectó precisamente en la zona aledaña por Ingeominas como de amenaza alta por efecto de las crecientes torrenciales del río Frayle, por lo cual se emitió un concepto negativo.

En el año de 1998, debido a la intensidad de las lluvias y por medio de una declaratoria de Urgencia Manifiesta, la Alcaldía de Florida contrató la construcción de 530 metros del primer tramo del dique. En el año de 1999 a través de otra declaratoria de urgencia manifiesta se realizó la construcción de 150 metros adicionales del dique de contención. Como los 680 metros de dique construidos no alcanzaron a cubrir toda la zona del barrio Pedregal II etapa, se considera que quedó un punto de alta vulnerabilidad por falta de obras de protección contra inundaciones, entre el punto final del dique existente y el dique la Aurora, lo que constituye un verdadero peligro y amenaza para la zona urbana de Florida. La falta de recursos del Municipio de Florida, obligó al Alcalde a solicitar la colaboración técnica y económica de la CVC a finales del año 1999. Ese mismo año se realizó una reunión con los actores involucrados, con el fin de tratar el tema y precisar las alternativas de manejo del problema. El Municipio presentó el rediseño de la continuación del dique desde el sitio donde terminó la construcción hasta su encuentro aguas abajo con los diques existentes en Aurora y Absalón Fajardo. En el año 2000, el Municipio presentó un nuevo alineamiento del



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

dique para la revisión de la CVC, ante lo cual esta última conceptuó negativamente, por inconvenientes de tipo técnico, hidráulico y social. En Agosto de 2000 se presentó una nueva línea a la CVC, la cual fue aceptada por dicha Corporación y autorizó la continuación del diseño.

Consecuente con los estudios de zonificación de amenazas por remoción en masa y por avenidas torrenciales del río Frayle, realizados en convenio CVC-INGEOMINAS en 1998, el Municipio de Florida y la CVC en el año 2001 concertaron que la Corporación realizaría el estudio y diseño de las obras de mitigación contra inundaciones para el tramo comprendido entre Tayrona y Pedregal II etapa y que además proporcionaría los recursos para la construcción. Así mismo se acordó que el Municipio diseñaría la obra de mitigación del tramo entre El Pedregal II etapa y el barrio Absalón Fajardo y que realizaría la gestión para lograr la financiación de dicho tramo.

En el año 2001, el Municipio de Florida presentó a la CVC el diseño de las obras de mitigación contra inundaciones sobre la margen derecha del río Frayle, sector Pedregal II etapa - barrio Absalón Fajardo, realizado por el Ingeniero Ernst Wooley, en donde se recomendó por parte del grupo de Infraestructura a la Dirección Regional Suroriente aprobar el proyecto, indicando que el criterio de este prevalecía como de mitigación y prevención. La Dirección Regional Suroriente a través de la Resolución N°000149 de 2001, aprobó la construcción de obras de mitigación contra inundaciones en la margen derecha del río Frayle, Pedregal II etapa, barrio Absalón Fajardo, con la claridad de que no se autorizaba al Municipio la construcción de la obra en predios de terceros. Al respecto, tal resolución indicó que para poder realizarla el Municipio debía concertarla y hacer la gestión necesaria para obtener los permisos o servidumbres de los propietarios de predios por donde pasara la obra.

La CVC entre el año 2002 y principios de 2005 desembolsó recursos importantes para que en convenio con el Municipio de Florida se construyeran los primeros 710 metros lineales de dique entre el Balneario Tayrona y el barrio El Pedregal; así mismo se realizó el acorazamiento de la cara húmeda con gaviones para dicha estructura.

Toda la inversión realizada es parte del pilar de las estructuras que se necesitan para mitigar el riesgo del Municipio ante las crecientes del río. Sin embargo quedan por construir aproximadamente 2.1 Km de dique acorazado, el cual cuenta con diseños que deben ser ajustados y actualizados, de acuerdo con el nuevo régimen hidrológico y precios unitarios del mercado, teniendo en cuenta la propiedad de los predios por donde atraviesa el trazado del dique.

En el año 2008, la CVC le solicitó de nuevo al Municipio de Florida informar sobre el avance en la adquisición de predios para el emplazamiento y construcción del dique de contención diseñado por el Ingeniero Wooley en el año 2001.

En el año 2009 la CVC solicitó al Municipio de Florida la constitución de escrituras públicas de negociación de servidumbres de los predios que serán afectados con la implementación de las obras.

En ese mismo año el Municipio de Florida remitió a la CVC la Resolución N°076 de 2009, por medio de la cual se declaró la expropiación administrativa del lote de terreno en donde se construirá la continuación de las obras de mitigación de las crecientes



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

torrenciales del río Frayle, en el sector comprendido entre el sector Tayrona y El Pedregal II etapa, con lo cual se inició el trámite de legalización de predios y servidumbres para la ejecución del proyecto.

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

Se requiere realizar la contratación de una persona natural o jurídica para adelantar el Ajuste para la validación del diseño de obras de mitigación contra inundaciones y control de avenidas torrenciales del río Frayle en la zona urbana y suburbana de Florida margen derecha, lo cual permita contar con los documentos soportes para la posterior ejecución de las obras correspondientes. Los ajustes deben incluir la revisión y perfeccionamiento de especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, permisos, verificación del alineamiento del dique frente a nuevas construcciones, definición de la fuente de material de préstamo para la construcción del dique con sus correspondientes permisos, título minero y licencia ambiental en regla, estudio geotécnico de la fundación y socialización del proyecto a la comunidad con la coordinación de la administración municipal. Además debe tener en cuenta que debe corresponder a un material que cumpla con los requisitos para diseño y protección de diques, topografía a nivel planimétrico y altimétrico del eje del dique.

## **2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y MODALIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

### **2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

La CVC requiere adelantar la contratación para realizar la "ELABORACION DE LOS AJUSTES PARA LA VALIDACIÓN DEL DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN CONTRA INUNDACIONES Y CONTROL DE AVENIDAS TORRENCIALES DEL RÍO FRAYLE EN LA ZONA URBANA Y SUBURBANA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA - VALLE DEL CAUCA".

### **2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN**

Se ha estimado como plazo de ejecución, CUATRO (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de labores, sin exceder el 31 de Diciembre de 2013.

### **2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN**

Las obras que se encuentran incluidas en los diseños susceptibles de ajustes objeto de la presente contratación, se encuentran ubicadas en la margen derecha del río Frayle, en la zona urbana y suburbana del Municipio de Florida, entre los barrios El Pedregal II etapa y Absalón Fajardo.

### **2.4 VALOR DEL CONTRATO**

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, tiene apropiada una partida de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$48'000.000.00)



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

IVA incluido. Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales corresponde a 81.42 SMMLV (Salario mínimo mensual legal 2013 es de \$ 589.500).

## 2.5 FORMA DE PAGO

El presente contrato será pagado de conformidad con el avance de ejecución de las obras objeto de interventoría de la siguiente manera:

La forma de pago se hará de la siguiente manera: un primer pago correspondiente al 50% de la ejecución del contrato, representado en la entrega del Informe N°1, con el recibo a entera satisfacción por parte del supervisor de los productos establecidos, previa presentación por parte del contratista de una cuenta de cobro y el informe en el que se debe evidenciar la ejecución del contrato.

El 45 % a la entrega del informe N°2, incluyendo los productos finales objeto del contrato con el recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

El 5% restante, se cancelará una vez liquidado el contrato.

Los pagos se harán por el valor consignado en la cuenta de cobro.

## 2.6 . IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Para satisfacer la necesidad que tiene la CVC se requiere la celebración de un contrato de consultoría (Numeral 2 artículo 32 de la ley 80 de 1993).

## 3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada (PTS) teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que tanto la metodología y cronograma de trabajo serán suministrados por la CVC.

La Entidad considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, los artículos 3.3.1.1 a 3.3.2.1; artículos 3.3.4.1 a 3.3.4.9 del Decreto 734 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias.

## METODOLOGÍA, ACTIVIDADES Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA LA CONSULTORÍA

### 3.1 PROCESO METODOLÓGICO

La metodología de trabajo que se debe seguir en la presente contratación es la siguiente:

DESCRIPCION	ACTIVIDADES	SUBPRODUCTO
-------------	-------------	-------------

J 9



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

JUSTIFICACION	El proyecto debe justificarse con la identificación del problema y definición de la alternativa viable, objetivos del proyecto.	INFORME Y PLANOS
REVISION DEL ESTADO DEL ARTE Y ACCIONES LEGALES Y AMBIENTALES	Se realizará la investigación del estado del arte, documentos relacionados con el proyecto, correspondencia, antecedentes, aspectos legales, situación actual de la zona, diseños, planos, presupuestos, actualizaciones del proyecto, gestiones realizadas, dificultades, conceptos técnicos de las Instituciones relacionadas, zonificación de amenazas y riesgos, ubicación dentro del POT y Plan de desarrollo Municipal, etc. El consultor deberá conocer y analizar las leyes, decretos, reglamentos, resoluciones y normas técnicas relacionadas con el diseño, construcción, mantenimiento y supervisión técnica del proyecto. Se deberá tener en cuenta las medidas legales y aspectos socioeconómicos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las obras y se emitirán conceptos, conclusiones y recomendaciones. Se deberá revisar y describir la situación ambiental actual de la zona, a fin de definir las posibles afectaciones presentadas y formular las medidas necesarias a tener en cuenta durante la ejecución de las obras.	
CONOCIMIENTO DEL MARCO INSTITUCIONAL	El consultor deberá conocer, analizar y definir las responsabilidades, funciones y competencias de las diferentes entidades relacionadas con la obra. Las entidades y aspectos que deben identificarse son : 1. Entidades responsables. 2. Papel del municipio, CVC, Ingeominas, etc. 3. Entidades territoriales competentes. 4. Entidades de planeación. 5. Formador. 6. Constructor. 7. Autoridad ambiental competente.	
ESTUDIOS PREVIOS	Se realizará en compañía de la Alcaldía, propietarios y comunidad, el replanteo del eje del dique proyectado en los diseños existentes, con el objeto de determinar linderos y propietarios. Se realizará la definición del nuevo trazado del eje del dique de contención, con la anuencia de las instituciones relacionadas. Se realizará el levantamiento topográfico de la nueva zona de emplazamiento. Se definirán las zonas de préstamo y se realizarán los estudios de suelos necesarios, clasificación, densidad máxima, etc, necesarios para el dique de contención y zonas de emplazamiento. Las zonas de préstamo deberán contar con su respectivo título minero, así como los permisos y licencias ambientales aplicables. Se dejará un registro fotográfico del proyecto, a lo largo del alineamiento del dique de contención y áreas de importancia del proyecto.	
REVISION DE PROPIEDAD DE PREDIOS	Se realizará la revisión y evaluación de la legalidad de los predios que se encuentran sobre el trazado del dique, con el objeto de definir y acopiar los permisos, servidumbres, escrituras, adquisición de predios, etc. que permitan el debido desarrollo de las obras.	
REVISION VALIDACION ASPECTOS HIDROLÓGICOS Y DE HIDRAULICOS	Se revisarán los aspectos hidrológicos e hidráulicos tenidos en cuenta en la formulación del diseño, las condiciones actuales, analizando estadísticas meteorológicas, dinámica actual del río Frayle, nuevo régimen hidrológico, inundaciones anteriores, transporte de sedimentos, hidráulica de ríos torrenciales, coeficiente de rugosidad, creciente de diseño, perfil hidráulico, niveles máximos, etc.	
REVISION VALIDACION DEL DISEÑO	Se deberá realizar la revisión y ajustes necesarios para la validación de los diseños existentes para las obras de mitigación contra inundaciones y control de avenidas torrenciales del río Frayle en la zona urbana y suburbana del municipio de Florida, definiendo los criterios de diseño, cálculos Hidráulicos, estructurales, memorias, dimensionamiento del dique y borde libre, chequeo de estabilidad, protección de taludes, etc. La validación del diseño se realizará con base en conocimientos y criterios de geomorfología, hidráulica fluvial, transporte de sedimentos, etc. Se realizará el cálculo de cantidades de obra a ejecutar. Se deberá incluir el abscisado del dique de contención, planos de diseño en planta, perfil y secciones, detalles constructivos, etc.	INFORME, PLANOS, PRESUPUESTOS

J H



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

<b>COSTEO DE LA ALTERNATIVA</b>	Se realizará la revisión y actualización del presupuesto, teniendo en cuenta los precios actuales del mercado. Se realizarán los Análisis de precios unitarios por cada ítem del presupuesto, incluyendo el costo de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de las actividades. Se generará el cuadro de cantidades y precios unitarios, incluyendo costos directos, indirectos e IVA.	
<b>FORMULACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	Se realizará la revisión y reformulación de las especificaciones técnicas para los ítems del presupuesto calculado, incluyendo materiales a emplear, equipos, metodologías, mano de obra, transportes, permisos, licencias, etc.	
<b>RECOMENDACIONES GENERALES Y DE LA FUTURA CONTRATACION</b>	Se realizará la formulación de conclusiones y recomendaciones para la ejecución del proyecto, incluyendo los aspectos más importantes para la estructuración de pliegos de condiciones para la contratación de las obras a construir.	

### 3.2. PLAN DE CARGAS

El personal principal requerido, con su perfil mínimo y el porcentaje de la dedicación mínima, es el relacionado a continuación:

CARGO	TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	DEDICACIÓN	T.P.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN AÑOS	RESPONSABILIDAD
DIRECTOR DE PROYECTO	Ingeniero Civil	15 Años	50%	Si	Experiencia específica mínima TRES (3) años de haberse desempeñado, como Director de proyecto, en contratos que hayan contemplado en su alcance Diseños en "Hidráulica Fluvial y/o obras de protección contra inundaciones"	Dirección técnica del Proyecto. Asistencia a reuniones
DISEÑADOR EN HIDRAULICA	Ingeniero Civil,	15 Años	50%	Si	Experiencia específica mínima de DOS (2) años como Especialista en Hidráulica en contratos que hayan contemplado en su alcance Diseños en "Hidráulica Fluvial y/o obras de protección contra inundaciones"	Responsable de los ajustes para la validación, redefinición y formulación de los criterios de diseño a utilizar, caudales, niveles, tiempos de permanencia, flujo de sedimentos, Dimensionamiento, etc.
INGENIERO GEOTECNISTA	Ingeniero Civil	10 Años	30%	Si	Experiencia específica mínima de TRES (3) años de haberse desempeñado como Ingeniero Geólogo o Geotecnista, en contratos que hayan contemplado en su alcance Diseños en "Hidráulica Fluvial y/o obras de protección contra inundaciones"	Responsable de la validación y formulación de criterios y conceptos en Geotecnica, relacionados con los materiales a utilizar y diseño de las obras de mitigación. Selección de materiales y equipos.
TOPÓGRAFO	Topógrafo	5 Años	50%	Si	Experiencia específica mínima de (02) años en levantamientos topográficos y localización y replanteo de obras civiles	Responsable del replanteo del eje del dique y de los levantamientos planimétricos y altimétricos, linderos y construcciones, materialización de poligonales y sistemas de apoyo, georeferenciación IGAC, etc.

T.P: TARJETA PROFESIONAL

*[Handwritten signature]*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**Nota:** El Ingeniero Director deberá estar presente en las reuniones y/o comités de seguimiento y en la toma de decisiones y cuando CVC lo requiera.

#### 4 SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, tiene apropiada una partida de GUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$48'000.000.00), Incluido el IVA. Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales corresponde a 81,42 SMMLV (Salario mínimo mensual legal 2013 es de \$ 589.500). Este valor incluye todos los gastos en que el contratista pueda incurrir para la legalización y el cumplimiento del objeto de este contrato.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 734 de 2012, artículo 3.3.1.4., inciso 2°, el detalle de la estimación del valor del contrato, será puesto a disposición del proponente que se ubique en el primer puesto de la lista de elegibles, y servirá de base para la revisión de la consistencia de su propuesta económica en concordancia con lo señalado en el artículo 3.3.4.6 del citado decreto.

##### 4.1 Resultados y metas.

Resultado	Descripción del indicador	Unidad del indicador	Meta del indicador 2013	Medio de Verificación
AJUSTES PARA LA VALIDACIÓN DEL DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN CONTRA INUNDACIONES Y CONTROL DE AVENIDAS TORRENCIALES DEL RÍO FRAYLE EN LA ZONA URBANA Y SUBURBANA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA - VALLE DEL CAUCA	Ajustes para la validación del diseño existente	Porcentaje	100	Informe de ajustes

##### 4.2 Actividades por resultado

Para el caso del presente concurso de méritos, la actividad es consultoría.

##### 4.3 Informes esperados

El consultor deberá presentar los siguientes Informes:

**Informe N°1:** Incluye los aspectos generales el diseño, JUSTIFICACION, identificación del problema y definición de la alternativa viable, objetivos del proyecto., REVISION DEL ESTADO DEL ARTE Y ACCIONES LEGALES Y AMBIENTALES, documentos relacionados con el proyecto, correspondencia, antecedentes, aspectos legales, situación actual de la zona, diseños, planos, presupuestos, actualizaciones del proyecto, gestiones realizadas, dificultades, conceptos técnicos de las Instituciones relacionadas, zonificación de amenazas y riesgos, ubicación dentro del POT y Plan de desarrollo Municipal, etc. Análisis del componente jurídico y legal, aspectos socioeconómicos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las obras, conceptos, conclusiones y recomendaciones. Revisión y descripción de la situación ambiental actual de la zona, a fin de definir las posibles afectaciones presentadas y formular las medidas necesarias a tener en cuenta durante la ejecución de las obras. CONOCIMIENTO DEL MARCO INSTITUCIONAL, ESTUDIOS PREVIOS, replanteo



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

del eje del dique proyectado en los diseños existentes, incluyendo linderos y propietarios. Definición del nuevo trazado del eje del dique de contención, con la anuencia de las instituciones relacionadas. Levantamiento topográfico de la nueva zona de emplazamiento. Definición de zonas de préstamo y estudios de suelos necesarios, clasificación, densidad máxima, etc, necesarios para el dique de contención y zonas de emplazamiento, así como los permisos y licencias ambientales aplicables. Registro fotográfico del proyecto, a lo largo del alineamiento del dique de contención y áreas de importancia del proyecto. REVISIÓN DE PROPIEDAD DE PREDIOS, revisión y evaluación de la legalidad de los predios que se encuentran sobre el trazado del dique, con la definición de todos los permisos, servidumbres, escrituras, adquisición de predios, etc. que permitan el debido desarrollo de las obras.

**Informe Final:** revisión y validación de aspectos hidrológicos e hidráulicos tenidos en cuenta en la formulación del diseño, condiciones actuales, análisis de estadísticas meteorológicas, dinámica actual del río Frayle, nuevo régimen hidrológico, transporte de sedimentos, hidráulica de ríos torrenciales, coeficiente de rugosidad, creciente de diseño, perfil hidráulico, niveles máximos, etc. REVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL DISEÑO. Revisión y ajustes necesarios para la validación de los diseños existentes, definición de los criterios de diseño, cálculos Hidráulicos, estructurales, memorias, dimensionamiento del dique y borde libre, chequeo de estabilidad, protección de taludes, etc. Cálculo de cantidades de obra a ejecutar. Abscisado del dique de contención, planos de diseño en planta, perfil y secciones, detalles constructivos, etc. COSTEO DE LA ALTERNATIVA. Definición de actividades a realizar. Revisión y actualización del presupuesto, teniendo en cuenta los precios actuales del mercado. Análisis de precios unitarios por cada ítem del presupuesto, incluyendo el costo de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de las actividades. Cuadro de cantidades y precios unitarios, incluyendo costos directos, indirectos e IVA. Formulación de especificaciones técnicas, recomendaciones generales y de la futura contratación.

La información presentada debe conservar los parámetros técnicos de presentación de informes, contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC.

**Nota:** El contratista deberá sostener comunicación permanente y fluida con el supervisor del contrato, las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas, como seguimiento al avance de los trabajos.

#### 4.4 SUPERVISION

Para la revisión de la consultoría, la CVC contará con un Supervisor, profesional en el área de Ingeniería Civil, el cual ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

#### 5. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES DEL PROYECTO:

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta contratación se atenderán con los recursos asignados para tal efecto, del presupuesto de la Corporación para la vigencia del año 2013.





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Los recursos a utilizar corresponden al proyecto 1793 "Reducción del riesgo en términos de mitigación o corrección mediante intervenciones estructurales y en particular, la construcción de obras de mitigación de inundaciones, avenidas torrenciales y erosión marginal que sufren las cabeceras municipales y centros poblados e infraestructura fundamental del estado".

Los recursos tienen fuente RENDIMIENTOS FINANCIEROS y corresponden a un valor de \$48'000.000.00.

Las imputaciones presupuestales para la vigencia 2013 se describen a continuación:

SUBPROCESO/PROYECTO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE	VIGENCIA	VALOR
1793	300017930000026180	1051	2013	\$48'000.000.00
	<b>TOTAL</b>			<b>\$48'000.000.00</b>

## 6. REQUISITOS HABILITANTES

### 6.1 FINANCIERO

Los proponentes deberán Certificar la composición de su Balance General y Estado de Resultados comparativos con corte a diciembre 31 de 2012, bien sea a través de la presentación del RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio de la fecha requerida, o en su defecto presentando los Estados Financieros acompañados de sus respectivas notas explicativas. Dichos estados financieros deberán estar firmados por Representante Legal, Contador Público que los preparó y Revisor Fiscal, este último en caso de estar obligados a tenerlo; Estos documentos serán utilizados para evaluar la capacidad financiera del proponente.

#### Análisis y verificación de la capacidad financiera

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la verificación de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con los niveles requeridos:

#### Razón Corriente

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo corriente sobre Pasivo corriente, así:

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1.2 veces. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimará la propuesta.



## **Nivel de Endeudamiento**

Mide el grado de participación de los diferentes entes de financiación de la empresa y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un nivel de Endeudamiento igual o inferior al setenta por ciento (70%). A los proponentes que no cumplan esta condición se les será desestimada la propuesta.

En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, todos sus miembros deberán cumplir individualmente con el nivel de los indicadores financieros.

**Como conclusión del análisis y evaluación Financiera, se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.**

## **6.2 REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO HABILITANTE**

### **6.2.1 EXPERIENCIA PROBABLE**

De conformidad con el artículo 6.2.2.3° del Decreto 0734 del 2012, se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad consultora después de haber adquirido la personería jurídica, y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área de la consultoría a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto, fecha de grado que figure en el acta de grado o en el título profesional o en la tarjeta o matrícula profesional.

Los proponentes, interesado(s) en participar en este proceso, deberá(n) registrar a la fecha de presentación de su oferta, mínimo QUINCE (15) años de EXPERIENCIA PROBABLE, como CONSULTOR, acreditada con el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Para el caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes de la propuesta asociativa, deberá registrar a la fecha de presentación de la oferta, mínimo QUINCE (15) años de EXPERIENCIA PROBABLE como CONSULTOR.

Los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su EXPERIENCIA PROBABLE con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente; y los proponentes personas jurídicas sin sucursal en Colombia, con certificación expedida por el representante legal mediante la cual acrediten su fecha de creación y el número de años durante los cuales ha ejercido su actividad consultora.

Nota: El único documento válido para acreditar la experiencia probable, es el certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, acorde con lo determinado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

#### **6.2.2 EXPERIENCIA ACREDITADA.**

Conforme lo señalado en el numeral quinto del artículo 6.1.1.2. del Decreto 734 de 2012, la Experiencia acreditada. "Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar"

La experiencia acreditada deberá ser igual o mayor a dos (2) veces el valor total de la contratación en SMMLV, lo cual se verificará con el RUP en un máximo de 2 contratos ejecutados y liquidados, cuyos objetos hayan contemplado Diseños en "Hidráulica fluvial y/o obras para control, protección y/o mitigación del riesgo contra inundaciones", y uno de los cuales deberá tener un valor facturado igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

En caso de no contar con dicha información en el RUP, la entidad verificará directamente dicha experiencia en la siguiente forma:

El proponente deberá presentar mínimo UNA (1), máximo DOS (2) certificaciones de contratos de Consultoría ejecutados y liquidados entre el 01 de enero de 1998 y la fecha de cierre de la presente Selección por Concurso de Méritos, que estén ejecutados y liquidados, que indiquen que el objeto de la contratación fue cumplido a satisfacción cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, entendiéndose por similar en contratos que hayan contemplado en su alcance, Diseños en "Hidráulica fluvial y/o obras para control, protección y/o mitigación del riesgo contra inundaciones".

La sumatoria del valor de las certificaciones debe ser igual o mayor a dos (2) veces el valor total de la contratación en SMMLV y una de las cuales deberá tener un valor facturado igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

9 8



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Experiencia que no cuente con certificación o que no se encuentre en el RUP, no será tenida en cuenta.

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como Experiencia Acreditada, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato (con acta de recibo final) multiplicado por el salario mínimo legal mensual vigente del año 2013, es decir la suma de \$589.500.00.

Ene-98	\$ 203.825
Ene-99	\$ 236.438
Ene-00	\$ 260.100
Ene-01	\$ 286.000
Ene-02	\$ 309.000
Ene-03	\$ 332.000
Ene-04	\$ 358.000
Ene-05	\$ 381.500
Ene-06	\$ 408.000
Ene-07	\$ 433.700
Ene-08	\$ 461.500
Ene-09	\$ 496.900
Ene-10	\$ 515.000
Ene-11	\$ 535.600
Ene-12	\$ 566.700
Ene-13	\$ 589.500

Todos los participantes, sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal, cuando no sea posible verificar en el RUP, deben describir su experiencia acreditada a través del diligenciamiento del anexo respectivo. Además, por cada experiencia se debe anexar certificación la cual debe haber sido expedida por la entidad contratante de la consultoría, en la cual se pueda validar la información diligenciada en el formato; este certificado debe haber sido suscrito por el Representante Legal de la entidad contratante, por el Director del área técnica encargada del proyecto o por el funcionario delegado para tal fin. El contrato relacionado deberá estar debidamente liquidado, lo cual debe constar en la certificación respectiva. En caso de no contarse con la certificación, se aceptará la copia del respectivo contrato acompañada del acta de LIQUIDACION.

No se aceptarán certificaciones generales, o con conceptos vagos o que no permitan establecer con exactitud los montos de los valores de los contratos y su plazo exacto de ejecución (en días, meses y años). La presentación de las certificaciones cumpliendo los requisitos descritos es OBLIGATORIA para que la oferta sea tenida en cuenta como hábil.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

### 6.2.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN TECNICA

De conformidad con el artículo 6.2.2.3 del Decreto 0734 del 2012, "la capacidad de organización (Co) de los consultores, se determina teniendo en cuenta a los socios o asociados, personal profesional universitario, personal administrativo, tecnólogo y operativo, vinculado mediante una relación contractual en la cual desarrollen actividades referentes estrictamente con la consultoría. Para la presente contratación, los proponentes interesados en participar, deberá(n) registrar a la fecha de presentación de su oferta, un mínimo de 5 personas como CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN TECNICA, como CONSULTOR, acreditada con el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Para el caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes de la propuesta asociativa, deberá registrar a la fecha de presentación de la oferta, un mínimo de 5 personas de CAPACIDAD DE ORGANIZACION TECNICA como CONSULTOR.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio en el país, acreditarán su CAPACIDAD DE ORGANIZACION TECNICA con el certificado del Registro único de proponentes de su domicilio.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su CAPACIDAD DE ORGANIZACION TECNICA con certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural que se entenderá formulada bajo la gravedad del juramento.

### 6.3 CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Para efectos del cumplimiento del presente requisito, se aplicarán las normas legales vigentes sobre el RUP, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6.1.2.1° del Decreto 0734 de 2012, el oferente deberá anexar a su propuesta, el documento correspondiente a la Cámara de Comercio de su jurisdicción en el cual conste su inscripción así:

#### Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme

##### Versión 3.1

##### ACTIVIDAD PRINCIPAL

Sección	División	Grupo	Clase
K	45	742	7421

7421 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Versión 4

ACTIVIDAD PRINCIPAL

Sección	División	Grupo	Clase
M	71	711	7110

7110, Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

**Régimen de Transición**, hasta tanto el respectivo oferente actualice o ajuste la información requerida por el mencionado Decreto, se adoptará lo dispuesto en el Decreto 1464 de 2010, para lo cual, en el certificado debe constar la inscripción y clasificación del proponente en la Actividad, Especialidad y Grupo, así:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>2</b>	<b>CONSULTORES</b>
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>10</b>	<b>OTROS</b>
<b>GRUPO</b>	<b>4</b>	<b>GESTION DE PROYECTOS</b>
	<b>5</b>	<b>SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA</b>

El RUP, debe haberse expedido con una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre de la presente Selección.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales todos los miembros deberán estar inscritos en la actividad Consultor y al menos uno de los miembros, deberá estar inscritos en la especialidad solicitada.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 734 de 2012, los proponentes deben encontrarse inscritos en el Registro único de Proponentes, y su registro encontrarse en firme, para el momento del cierre del proceso de selección.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el parágrafo del artículo 6.1.2.2 del Decreto 734 de 2012.

## 7 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 734 de 2012, numeral segundo del Artículo 2.2.9, que señala que en el concurso de méritos, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en dicho decreto y en el pliego de condiciones, con independencia del precio; que no será factor de calificación o evaluación, no obstante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.4.6° del Decreto 734 de 2012, en la audiencia de apertura y revisión de la propuesta económica del primer elegible, se verificará que no sobrepase el presupuesto oficial y que sea consistente con la propuesta técnica.

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo

9 0



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.9° del Decreto 0734 de 2012.

## 7.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.9° del Decreto 0734 de 2012.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios.

CRITERIOS DE CALIDAD	CALIFICACION MÁXIMA POR CRITERIO
Experiencia similar adicional del Proponente	500 puntos
Experiencia Específica y nivel de estudios del Equipo de Trabajo	300 puntos
Condiciones preferencia/es en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipymes	100 puntos
Protección a la industria nacional	100 puntos
Total	1000 tos

### 7.1.1 EXPERIENCIA SIMILAR ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 500 PUNTOS)

El factor de experiencia similar adicional del proponente tendrá una asignación máxima de 500 puntos y se evaluará a partir del monto relacionado en las dos (2) certificaciones para la Experiencia Acreditada con un puntaje máximo de 300 puntos y número de contratos similares adicionales ejecutados con un puntaje máximo de 200 puntos.

El Comité Evaluador, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos indicados, asignará a cada propuesta, el puntaje a continuación señalado:

CRITERIO DE CALIFICACION: MONTO DE LA EXPERIENCIA SIMILAR EN DISEÑOS EN "HIDRÁULICA FLUVIAL Y/O OBRAS PARA CONTROL, PROTECCIÓN Y/O MITIGACIÓN DEL RIESGO CONTRA INUNDACIONES" 300 puntos

RANGO DE VALOR EJECUTADO EN EXPERIENCIA SIMILAR ADICIONAL DEL PROPONENTE	Puntaje
2PO < Valor ejecutado ≤ 4PO	100
4PO < Valor ejecutado ≤ 6PO	200
6PO < Valor ejecutado	300
<b>Puntaje Máximo Posible</b>	<b>300</b>

Donde PO: Presupuesto oficial

48



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

CRITERIO DE CALIFICACION: NUMERO DE CONTRATOS ADICIONALES EN EXPERIENCIA SIMILAR EN DISEÑOS DE "HIDRÁULICA FLUVIAL Y/O OBRAS PARA CONTROL, PROTECCIÓN Y/O MITIGACIÓN DEL RIESGO CONTRA INUNDACIONES" 200 puntos

NUMERO DE CONTRATOS EN EXPERIENCIA SIMILAR ADICIONAL DEL PROPONENTE	Puntaje
Hasta 3	100
Hasta 6	150
Más de 6	200
<b>Puntaje Máximo Posible</b>	<b>200</b>

### 7.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y NIVEL DE ESTUDIOS DEL EQUIPO DE TRABAJO - DISEÑADOR EN HIDRAULICA (MÁXIMO 300 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 2° del Artículo 3.3.4.3 del decreto 734 de 2012, es aquella que se acredita con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las principales actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquel.

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo del personal principal. No obstante, el proponente que resulte adjudicatario deberá contar para la ejecución del objeto contractual, con la totalidad del equipo humano requerido, y todo aquel indicado en su propia oferta.

La CVC asignará máximo hasta 300 puntos, al Diseñador en Hidráulica, así:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL DISEÑADOR EN HIDRAULICA EN DISEÑOS DE "HIDRÁULICA FLUVIAL Y/O OBRAS PARA CONTROL, PROTECCIÓN Y/O MITIGACIÓN DEL RIESGO CONTRA INUNDACIONES" Y NIVEL DE ESTUDIOS DEL ESPECIALISTA EN HIDRAULICA (300 PUNTOS)

CARGO	TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN AÑOS	PUNTAJE	PUNTAJE ADICIONAL POR TITULO DE ESPECIALIZACION EN HIDRAULICA	PUNTAJE ADICIONAL POR TITULO DE MAESTRIA EN HIDRAULICA
INGENIERO CIVIL	HASTA 2 AÑOS	150	25	25
	HASTA 3 AÑOS	200		
	SUPERIOR A 3 AÑOS	250		
	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>250</b>	<b>25</b>	<b>25</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>300</b>	

**Convalidación de títulos.** En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el inciso 4 del numeral 1.1 del Artículo 6.2.2.3° del Decreto 734 de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales, postgrados o maestrías en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005.

9/5





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

### 7.1.3 CONDICIONES PREFERENCIALES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES (100 PUNTOS)

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 4.1.5° del Decreto 0734 de 2012, otorgándoles un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes, de la siguiente manera.

ITEM	PUNTAJE
Bienes y Servicios producidos por las microempresas	100
Bienes y Servicios producidos por las pequeñas empresas	60
Bienes y Servicios producidos por las medianas empresas	30

Para determinar el tamaño de la empresa, ya sea micro, pequeña o mediana empresa, se deben atemperar a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas que las reglamenten.

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se asignará, será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

**Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifieste expresamente el tamaño de la empresa.**

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará, será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

### 7.1.4 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.2.4 del Decreto 734 de 2012, en los procesos de concurso de méritos, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, modificada por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, debiéndose incluir dentro de los criterios de calificación de las propuestas este factor, en tal sentido el oferente recibirá un máximo de cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios con Personal Nacional	100
Servicios con personal Nacional y Extranjero	75
Servicios con personal Extranjero	50

El factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

El valor final de evaluación es la sumatoria de los puntos obtenidos en Experiencia similar adicional del Proponente, Experiencia Específica adicional del Equipo de Trabajo, Condiciones preferencia/es en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipymes y Protección a la industria nacional.

#### 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Los riesgos se refieren a los diferentes factores que previsiblemente pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos y esperados. Pueden definirse como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del contrato, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.2° del Decreto 0734 de 2012, la CVC estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

RIESGO	ASUMIDO POR	NIVEL DEL RIESGO
<b>RIESGO COMERCIAL:</b> El precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e indirectos que demandan su ejecución tales como honorarios, subcontratos, garantías, seguros, dirección y administración; utilidades del contratista e imprevistos ordinarios o normales dentro de las condiciones técnicas y económicas y financieras existentes al momento de presentación de la oferta), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio económico del contrato.	CONTRATISTA	Bajo
<b>RIESGO TRIBUTARIO:</b> En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por el contratante.	CONTRATANTE	Bajo
<b>RIESGO FINANCIERO:</b> El pago del contrato se efectuará en moneda nacional, y por ende se entiende que el contratista hizo las previsiones sobre el proceso devaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato. Por lo tanto el riesgo de devaluación será asumido por el contratista.	CONTRATISTA	Bajo
<b>RIESGO POR PERDIDA DE EQUIPOS:</b> Con el propósito de amparar los equipos que se utilicen en desarrollo de los trabajos el contratista deberá adquirir por su propia cuenta los amparos respectivos frente a estos riesgos.	CONTRATISTA	Bajo

9/ 8



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

<b>FALTA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL:</b> Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades.	<b>CONTRATISTA Y CVC</b>	<b>Alto</b>
---	--------------------------	-------------

### 9. EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías están asociadas al concepto de riesgos, por ello atendiendo a la naturaleza de esta contratación se hace necesaria la constitución de pólizas.

El contratista deberá otorgar Garantía Única de cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

- **Amparo de Cumplimiento**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales**

Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Calidad del Servicio**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

- **Responsabilidad Extracontractual**

El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

### 10. CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

15



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

De conformidad con lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, su numeral 9 del numeral 1.2.3 "exclusiones de aplicabilidad y excepciones", los acuerdos Comerciales no se aplican, a aquellos contratos menores a US\$125.000. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

Dado en Santiago de Cali, el 19 de Junio de 2013.

  
**SONIA COLLAZOS ALDANA**  
Directora Técnica Ambiental (C)

  
**OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO**  
Director General

Elaboró: Luis Angel García Jiménez, Ingeniero Contratista Dirección Técnica Ambiental